



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 21 de diciembre de 2001 Núm. 291	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	3
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	14
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	—		

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN
Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 12 de noviembre de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Biertran, S.L., con NIF B24077760, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 27 de febrero de 2002 a las doce horas en Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada, sita en la plaza de John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas

de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de



remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número uno.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 00182830.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 03907324.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 05856238.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 06231382.

Valoración y tipo de licitación del bien: 4.000.000 ptas.

Lote número dos.

Vehículo marca Land Rover, modelo 109 Cabina Caja, matrícula A-4315-AF, nº bastidor VSELBCAG2AZ.

Valoración y tipo de licitación del bien: 75.000 ptas.

Lote número 3.

Vehículo marca MAN, modelo 19.332 FLT, matrícula LE-3746-AC, nº de bastidor WMAFF023415M069917.

Valoración y tipo de licitación del bien: 4.039.000 ptas.

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

Ponferrada, 12 de noviembre de 2001.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

9081 15.480 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD

1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 12 de noviembre de 2001, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor Mercade I Fills, S.A., con NIF A58393836, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 27 de febrero de 2002 a las diez horas en Administración de la A.E.A.T. de Ponferrada, sita en la plaza de John Lennon, s/n.

En cumplimiento del artículo 146 del citado reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de: basta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la mesa de subastas. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, así como otras condiciones.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la AEAT de León, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anun-

cio, desde las 9 horas a las 14 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Lote número uno.

Autorización de transporte: Clase MDP Comarcal, número 03346861.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 04994000.

Autorización de transporte: Clase MDP Comarcal, número 05333187.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 05569781.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 06045631.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 06851270.

Autorización de transporte: Clase MDP Local, número 06852885.

Valoración y tipo de licitación del bien: 8.000.000 ptas.

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

Ponferrada, 12 de noviembre de 2001.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

9082 15.996 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Escolar Comarcal del Bierzo por el que habrá de regirse. Se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo podrá ser examinado en la Secretaría de este Consejo al objeto de formular reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. De no producirse, se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 30 de noviembre de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

9458 1.290 ptas.

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2001, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la convocatoria de contratación del suministro de material de alumbrado para la obra del paseo de Salamanca (conductores eléctricos), por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe máximo del concurso: 9.216.200 ptas., IVA incluido (55.390,48 euros).

Fianza provisional: 184.324. (1.107,81 euros).

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Plazo mínimo de garantía: Un año.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza..... nº....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.-Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número..... correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente:

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.-Que a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluido el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León, a.....de..... de 2001.- (Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día hábil siguiente al de finaliza-

ción del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

9476 9.546 ptas.

* * *

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, mediante resolución de 29 de noviembre de 2001, se ha acordado delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las atribuciones que le confiere la legislación vigente para el otorgamiento de licencias de obras menores, en aquellos casos en que estas obras vayan referidas a un establecimiento de características determinadas, cuya puesta en funcionamiento precise la obtención de licencia de actividad, todo ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91.1.d) de la Ley 55/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de dictar una única resolución en la que se otorguen las licencias de actividad y de obras.

León, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

9477 2.064 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector del taxi y las de consumidores y usuarios, que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del servicio público de auto-taxi para el año 2002, disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas:

- Tarifa 1ª:
- Servicio mínimo de percepción: de 314 a 332 ptas.
- Kilómetro recorrido: de 95 a 99 ptas.
- Hora de espera: de 2.097 a 2.200 ptas.
- Bulto o maleta: 60 ptas.
- Servicios especiales: 60 ptas.
- Festivos: 60 ptas.
- Estaciones: 60 ptas.

Desde las 23,00 horas a las 7,00 horas: Incremento de un 50% sobre las cantidades señaladas para las tarifas diurnas (314 ptas.)

León, 7 de diciembre de 2001.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

9562 3.225 ptas.

VILLABLINO

Con fecha 30 de noviembre de 2001, el señor Alcalde Presidente dictó decreto delegando en el Concejal, don Javier Rubio Fernández, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 8 de diciembre de 2001, a las 11,30 horas, entre don Enrique Estévez Bueno y doña Zeza María Meireles Pereira.

Villablino, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

9397 581 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de octubre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra dicho Presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Cimanes del Tejar, 26 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.

9398 710 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito 1/2001, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones.

Valdefresno, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Por don José Antonio Alonso Moral, en representación de la empresa Red de Comunicaciones Salmantinas, se ha solicitado licencia para la instalación de un repetidor de televisión, así como licencia de actividad para la emisión de un nuevo canal de televisión desde dicho repetidor, en la parcela nº 1082 del polígono 23, en el término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se expone al público el expediente por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 3 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).

9400 1.871 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número seis dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Folgo de la Ribera, 3 de diciembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

9406 387 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno, en sesión del día 25 de octubre de 2001, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización de la calle La Era; de la localidad de Villalber", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles y fincas del área beneficiada.

El coste soportado de la obra (incluida la calle Barcaduro), se fija en 72.358.091 ptas., del que deducido el importe correspondiente a los capítulos de abastecimiento y saneamiento de la calle Barcaduro y la totalidad de las unidades de obra de la calle El Pozo (sufragados íntegramente por el Ayuntamiento) queda un total de 53.857.697 ptas. La cantidad a repartir en CC.BE. entre los beneficiarios de la calle La Era, se fija en 16.157.053 ptas., equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, una vez deducidos los importes de los capítulos de abastecimiento y saneamiento de la calle Barcaduro y la totalidad de unidades de la calle El Pozo. Se aplica como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles y fincas beneficiadas.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conforme determina el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

San Andrés del Rabanedo, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9429 3.741 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre de 2001, se acordó desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública y aprobar definitivamente, en los términos acordados por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2001, la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Nuevos colectores en Ferral del Bernesga", ordenando definitivamente el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente: el coste previsto de la obra se fija en 18.891.560 ptas., el coste de los metros del C-1 y C-2, así como la totalidad del C-3, soportados íntegramente por el Ayuntamiento, en 9.883.128 ptas., y el 10% del resto de los metros a cargo del Ayuntamiento en 900.846 ptas., la cantidad a repartir entre los beneficiarios del C-1 y C-2 en 8.107.616 ptas., y como módulo de reparto el metro lineal de fachada.

San Andrés del Rabanedo, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

9430 2.193 ptas.

LA BAÑEZA

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, telf. 987 64 12 68 / 987 64 09 52, fax 987 64 20 56.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reposición del colector en las calles Avda. de Portugal, Ramón y Cajal y Escultor Rivera.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de noviembre de 2001.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Importe total: 56.775.846 ptas. (341.229,70 euros), incluido IVA.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 30 de noviembre de 2001.

b) Contratista: Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.

c) Precio: 47.296.429 pesetas (284.257,26 euros), incluido IVA. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Bañeza, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario (ilegible).
9436 3.612 ptas.

* * *

ANUNCIO ADJUDICACIÓN

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de La Bañeza, plaza Mayor, 1, municipio de La Bañeza, CP 24750, telf. 987 64 12 68 / 987 64 09 52, fax 987 64 20 56.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de contratación.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gerencia Técnica de la Emisora Municipal.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de agosto de 2001.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

El precio del contrato se concreta en 10.000.000 ptas. (60.121,21 euros), coste total de las instalaciones (equipo técnico) de la emisora.

El Ayuntamiento se reserva una participación en los ingresos publicitarios de la emisora del 8%.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 25 de octubre de 2001.

b) Adjudicatarios: Don Javier Menéndez Llamazares, constituido en equipo por doña Olga Mª Fernández Álvarez y don Miguel de Abajo García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Bañeza, 28 de noviembre de 2001.—El Secretario (ilegible).
9460 4.257 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por don Fernando A. Román Alhambra, en representación de Sociedad de Gestión de Recursos Energéticos, S.A., se ha solicitado licencia de obra para la instalación de torre de medida de viento de 50 metros de altura.

El emplazamiento será en la parcela 5827 del polígono 107 en el término municipal de Castrocontrigo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

Castrocontrigo, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

9332 2.064 ptas.

* * *

Por doña Mª Carmen Cadierno González se presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia para actividad de venta de productos manufacturados y repostería, con emplazamiento en Avda.

Rey Gunderico, 27, de Castrocontrigo, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta doña Nieves Blanco Encinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocontrigo, 27 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

9333 2.064 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

Por don Óscar Álvarez Tejerina se ha solicitado cambio de titularidad a su nombre, sin variación de la actividad, del establecimiento de casa rural de alquiler completo, ubicado en la Travesía del Soto, nº 3, de la localidad de Posada de Valdeón de este término municipal, que figuraba a nombre de doña Marta Pérez del Barrio.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar reclamaciones.

Posada de Valdeón, 20 de noviembre de 2001.-El Alcalde Presidente, Luis Ángel Alonso Martínez.

9334 1.548 ptas.

LA ERCINA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de octubre de 2001, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual Presupuesto General para 2002, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1.160.01	20.000	300.000
1.215	80.000	280.000
1.223	60.000	480.000
1.230	50.000	300.000
1.231	40.000	190.000
4.622	4.500.000	18.260.000
4.625	250.000	450.000

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
5.620	5.000.000	9.500.000

RECURSOS A UTILIZAR

Pesetas

Transferencias de otras partidas 5.000.000

Después de estos reajustes, el estado del Presupuesto de Gastos por capítulos queda con las siguientes consignaciones:

Pesetas

Capítulo 1º	7.573.124
Capítulo 2º	17.782.876
Capítulo 3º	238.789
Capítulo 4º	1.050.000
Capítulo 6º	33.010.000
Capítulo 9º	1.292.211

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 28 de noviembre de 2001.-La Presidenta, Olga Rodríguez Gutiérrez.

9297 1.258 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Ampliación de pavimentación de calles en Castrofuerte, 12ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste de la obra: 922.817 ptas.

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 922.817 ptas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 52,25 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate 15ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste de la obra: 7.202.197 ptas.

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 5.502.608 ptas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 27,35 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.-El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "Pavimentación de calles en Villaornate 16ª fase", siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste de la obra: 2.897.056 ptas.

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 1.587.556 ptas.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 81,46 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: Los metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

9346

1.967 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1/2001, de modificación de créditos, en el Presupuesto Municipal vigente, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes, en las oficinas municipales.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

* * *

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Ampliación pavimentación de calles en Castrofuerte, 12ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Régil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 881.342 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

* * *

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto técnico de la obra de "Construcción de frontón en Castrofuerte, 1ª fase", redactado por el señor Arquitecto don Manuel Velasco Régil y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 8.000.000 de pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Villaornate, 30 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

9347

1.032 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2001, acordó enajenar los siguientes bienes patrimoniales:

1) Solar "B" sito en calle Eras de Arriba.

Número 19.

Superficie terreno: 242,32 m², y mide de frente 21,40 ml, lateral derecha entrando 13,50 ml, por la izquierda entrando 15,00 ml y al fondo 14,50 ml.

Linda: Norte, finca número dos (finca del Ayuntamiento de Gordaliza); Sur, calle de la Palera; Este, calle de su situación; Oeste, finca resto matriz (finca Ayuntamiento de Gordaliza).

Título: Por posesión inmemorial, resultante de la segregación efectuada en escritura, autorizada en Sahagún, por la Notario doña María de los Ángeles Anciones Herrereras, el día 12 de noviembre de 1997.

Cargas y arrendamientos: Libre de unas y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1562, libro 41, folio 152.

2) Solar "C" sito en calle Eras de Arriba.

Número 19.

Superficie terreno: 250,42 m², y mide de frente 17,00 ml, lateral derecha entrando 13,90 ml, por izquierda entrando 13,50 ml, y al fondo 20,10 ml.

Linda: Norte, camino público; Sur, parcela descrita con el número uno (calle La Palera); Este, calle de su situación; Oeste, finca resto matriz (finca del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino).

Título: Por posesión inmemorial, resultante de segregación efectuada en escritura autorizada en Sahagún, por la Notario doña María de los Ángeles Anciones Herrereras, el día 12 de noviembre de 1997.

Cargas y arrendamientos: Libre de unas y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 1562, libro 41, folio 153.

Lo que se hace público al igual que el expediente administrativo de su razón, por plazo de quince días, estando de manifiesto en la Secretaría General en días y horas de oficina, para que, examinado, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Gordaliza del Pino, 27 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

9350

1.258 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Nicolás Pérez García solicitud de licencia para la actividad de servicios de publicidad y similares, con emplazamiento en la plaza Santiago, s/n, de Bembibre, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9351

2.064 ptas.

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Josefa Miguélez Domínguez solicitud de licencia para la actividad de peluquería, con emplazamiento en la Avda. Villafranca, nº 9, de Bembibre, con arreglo a la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico, don Ángel González Gundín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 29 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9352

2.064 ptas.

* * *

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Participo a Vds. que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, fue aprobada la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Renovación de redes de abastecimiento, saneamiento y reparación en San Román", cuyo acuerdo fue expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, publicándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 170, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevándose automáticamente el acuerdo a definitivo por Decreto de la Alcaldía nº 095/2001, de fecha 6 de septiembre de 2001.

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, correspondientes al área que ocupa la calle Trav. de San Román desde el entronque de la Avda. del Omarín hasta el Puente Romano de San Román, conforme consta en el expediente tramitado, son los siguientes:

Presupuesto para conoc. Admón.: 42.218.007 ptas.
Subvención de Diputación: 11.002.631 ptas.
Importe a repartir en contr. especiales: 31.215.376 ptas.
Aportación del Ayuntamiento (20%): 6.243.075 ptas.
Coste a repartir entre los contrib.: 24.972.301 ptas.
Módulo de reparto: 855,95.
Valor del módulo: 29.175 ptas.

Sujeto pasivo	Ref. Catast.	MI fachada	Cuota provisional
Nicolás Álvarez Núñez	0523110	9,60	280.080 ptas./1.683,31 euros

Los elementos esenciales que dan lugar a la liquidación, correspondientes al área que ocupa la calle La Iglesia, desde el entronque de la Trav. de San Román hasta el final de la plaza de la Iglesia de San Román, conforme consta en el expediente tramitado son los siguientes:

Presupuesto para conoc. Admón.: 12.023.804 ptas.
Subvención de Diputación: 3.133.579 ptas.
Importe a repartir en contr. especiales: 8.890.224 ptas.
Aportación del Ayuntamiento (20%): 1.778.045 ptas.
Coste a repartir entre los contrib.: 7.112.179 ptas.
Módulo de reparto: 419,85.
Valor del módulo: 16.940 ptas.

Sujeto pasivo	Ref. Catast.	MI fachada	Cuota provisional
Gerardo Barba Martínez	0625605	8,25	139.753 ptas./839,94 euros

El coste señalado tiene carácter de mera previsión, por lo que, finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, por lo que, de conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, una vez finalizadas las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, que les serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 y 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante el Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa. Dicho recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación de dicho recurso de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León dentro de los dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la fecha en que se entiende desestimado dicho recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

(Nota: Se les recuerda que el pago de la cuota señalada no debe efectuarlo en este momento, sino en su día, cuando le sea notificada la cuota definitiva, en la forma, plazos y condiciones que se le indicarán).

Bembibre, 4 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Jaime González Arias.

9539 5.612 ptas.

CAMPAZAS

Rendida por la Alcaldía la cuenta general relativa al ejercicio de 1999, se expone al público durante el plazo de 15 días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 5 de diciembre de 2001.—La Alcaldesa, M^a Mercedes Martínez Ramos.

9572 290 ptas.

VEGACERVERA

Se encuentra expuesto al público, por un plazo de veinte días, el proyecto de la obra de "Depósito, bombeo y enlace en Vegacervera y Villar del Puerto", redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa, por importe de 226.862,35 euros, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 1 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9395 355 ptas.

BOCA DE HUÉRGANO

El Pleno del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León), en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, acordó aprobar inicialmente el escudo heráldico y bandera municipal, atendiéndose a las leyes y reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico. De plata, castillo de gules, almenado, mazonado de sable y aclarado del campo, en punto ondas de azul y plata. Vestido de sinople. Bordura de plata con nueve hojas de roble de sinople. Al timbre corona real cerrada.

Bandera municipal. Bandera rectangular de proporciones 2:3, jironada en alto, de color blanco con nueve hojas de roble verdes, puestas 4, 3 y 2, siendo los triángulos del asta y del batiente verdes.

El expediente relativo a estos símbolos permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Boca de Huérgano, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2001, a propuesta de la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, acordó incluir en el inventario general de bienes de la entidad local, en el epígrafe 1º, correspondiente a los inmuebles, los terrenos de dominio y uso público que vienen descritos y delimitados en el documento titulado Inventario de Calles de Valverde de la Sierra (que incluye plano de detalle, ficha descriptiva y fotografías de cada una de las 31 vías urbanas de la localidad).

El Pleno acordó también someter dicho inventario a información pública durante seis meses, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que todos los vecinos y propietarios interesados puedan examinar el expediente, tanto en la sede de la Junta Vecinal como en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Boca de Huérgano, 23 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

9396 1.355 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2001.

INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos	13.600.000	81.737,65
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.300.000	7.813,16
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	34.594.192	207.915,28
Cap. 4. Transferencias corrientes	20.900.000	125.611,53
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	10.000	60,10
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7. Transferencias de capital	14.802.217	88.963,12
Total ingresos	85.206.409	512.100,83

GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal	15.927.723	95.727,54
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	10.720.000	64.428,50
Cap. 3. Gastos financieros	300.000	1.803,04
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.400.000	14.424,29
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales	55.858.686	335.717,46
Total presupuesto de gastos	85.206.409	512.100,83

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto para 2001.

A) Plazas de funcionarios:

1.-Con habilitación nacional.

1.1.-Denominación: Secret. Interv. Nivel 26. Situación: Propiedad. Nº: 1.

B) Personal laboral fijo:

1.-Denominación: Auxiliar Administrativo. Situación: Cubierta.

Nº: 1.

2.-Denominación: Operaria Serv. Múltiples. Situación: Cubierta.

Nº: 1.

C) Personal laboral eventual (por obra determinada):

1.-Denominación: Oficial construcción. Nº: 2.

2.-Denominación: Peón construcción. Nº: 4.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Riego de la Vega, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

9563 1.742 ptas.

CONGOSTO

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de octubre de 2001, aprobó inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas e impuestos:

-Tasa por suministro de agua potable.

-Tasa por recogida de basuras.

-Tasa de alcantarillado.

-Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal, quedando redactadas las Ordenanzas, en el articulado que se modifica, en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 3º

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.-Las tarifas de esta tasa serán:

Tarifa 1.-Suministro de agua.

A) Usos domésticos:

-Hasta 30 m³ a 0,15 euros m³.

-De 31 a 60 m³ a 0,24 euros m³.

-De 61 m³ en adelante a 0,75 euros m³.

B) Otros usos:

Hasta 20 m³ de agua consumida al trimestre, 5,11 euros, incluida la lectura de contador.

-De 20 m³ a 40 m³ a 0,30 euros m³.

-De más de 40 m³ en adelante a 0,60 euros m³.

Tarifa 2.-Enganches o conexiones:

-Derechos de enganche a la red de abastecimiento, por cada vivienda o local, por una sola vez, 120,20 euros.

Disposición final.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6º.

1.-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.-A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.-Viviendas.

Por cada vivienda: 2,10 euros al mes.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe 2.-Alojamientos.

Hoteles, restaurantes, fondas y residencias: 102,17 euros al mes.

Epígrafe 3.-Establecimientos de alimentación.

Supermercados, economatos, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares: 3,01 euros al mes.

Epígrafe 4.-Establecimientos de restauración.

a) Cafeterías: 3,01 euros al mes.

b) Wisquerías y pubs: 6,01 euros al mes.

c) Bares: 3,01 euros al mes.

d) Tabernas: 3,01 euros al mes.

Epígrafe 5.-Establecimientos de espectáculos.

Salas de fiestas, discotecas: 6,01 euros al mes.

Epígrafe 6.-Otros locales industriales o mercantiles.

a) Escuelas de F. profesional: 36,06 euros al mes.

- b) Oficinas bancarias: 6,01 euros al mes.
- c) Grandes almacenes: 6,01 euros al mes.
- d) Demás locales no expresamente tarifados: 6,01 euros al mes.
- e) Asociaciones deportivas: 90,15 euros al mes.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º

1.-La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 12,02 euros y se pagará por una sola vez.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración consistirá en una cantidad fija de 5,41 euros al año por cada enganche.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se añade el apartado c) en el artículo 2.2, que queda redactado como sigue:

Artículo 2º-Hecho imponible.

2.c) El traspaso de la titularidad del establecimiento.

Artículo 5º-Base imponible. Queda sin efecto su contenido.

Artículo 6º-Base imponible y cuota tributaria.

a) Consistirá en la cantidad fija señalada al efecto, esto es 150,25 euros y se exigirá por unidad de local.

b) En el caso de traspaso de la titularidad del establecimiento, los adquirentes deberán dar cuenta de ello al Ayuntamiento, que les concederá en su caso la licencia correspondiente girándoles nueva cuota, liquidada de la misma forma que la de apertura.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por 100.

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Congosto, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

9570

4.354 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de octubre de 2001, adoptó con carácter provisional acuerdo de imposición o establecimiento de la tasa por expedición de documentos administrativos, aprobando la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el propio acuerdo municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da publicidad a dicho acuerdo, así como al texto íntegro de dicha Ordenanza tal y como se recoge en el anexo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 1º-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2º-Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de los expedientes de los que entienda esta Administración municipal, los cuales figuren dentro del cuadro de tarifas del artículo 7 de la presente Ordenanza.

2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.-No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa del aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º-Exenciones y bonificaciones.

No se concederá bonificación ni exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta Tasa.

Artículo 6º-Cuota tributaria.

1.-La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.-La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y/o notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7º-Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 1: Certificaciones.

1.-Certificación de documentos o acuerdos municipales: 3 euros.

2.-Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales: 3 euros.

3.-Certificaciones padrón catastral rústica y urbana: 3 euros.

Epígrafe 2.-Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1.-Por cada informe, certificación que se expida sobre características del terreno o consulta a efecto de edificación, a instancia de parte: 3 euros.

Epígrafe 3: Otros expedientes administrativos.

1.-Por expedición de licencias de segregación de terrenos: 12 euros.

2.-Expedientes de autorización de uso de suelo rústico, de actividades clasificadas o cualquier otro similar en los que sea preceptiva la información pública mediante edicto en los boletines oficiales y/o periódico: el importe exacto de los anuncios.

Artículo 8º-Devengo.

1.-Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

2.-En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9º-Declaración e ingreso.

El pago de la tasa se efectuará en la Tesorería Municipal al momento de solicitar la tramitación del documento o expediente, pudiendo la Administración Municipal establecer el sistema de autoliquidación. Si no fuese posible la liquidación en el momento, se practicará la liquidación tras la tramitación del expediente o documento, debiendo el interesado ingresar la tasa antes de retirar el documento y, en todo caso, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación para abono de las liquidaciones.

Artículo 10º-Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Congosto, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

9571 4.160 ptas.

CARRACEDELO

En sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2001, el Pleno Municipal aprobó el proyecto básico y de ejecución de "Adecuación de espacio libre como parque público, c/ La Carrera de Carracedelo",

redactado por el Arquitecto don Samuel Folgueral Arias, por importe de 52.412.845 ptas. (315.007,54 euros).

Dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

* * *

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2001, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 10 a 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, con el fin de construir este Ayuntamiento el proyecto de "Ejecución y adecuación de espacio libre como parque público, c/ La Carrera de Carracedelo" y para ello, se acordó:

-Aprobar los parcelarios con la relación detallada de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución del parque y la valoración inicial de los mismos, que se expresan en relación adjunta.

-Considerar implícita la declaración de utilidad pública e interés social a efectos de la ocupación de las fincas para la urbanización y, por lo tanto, la necesidad de su ocupación.

-Proceder a la exposición pública de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa. Lo que se notifica individualmente a cuantos aparezcan interesados.

La relación detallada que se adjunta queda expuesta al público por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes afectados y se iniciará la expropiación forzosa de las fincas expresadas.

Carracedelo, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Relación de parcelas en Praos os Muitos con determinación de su superficie y propietarios que es preciso ocupar para la ejecución del proyecto de "Adecuación de espacio libre como parque público, calle La Carrera de Carracedelo", art. 74 de la Ley 5/99.

Propietario	Domicilio	Parc. Pol.	Superficie	Valor Ptas.
1.-Antonio Fernández Escuredo	Desconocido	Sin Ref. Catas.	211,30	158.475
2.-Manuel Morán Díez	Carracedelo	Id.	92,46	231.150
3.-M. Leopoldina Garnelo García	Carracedelo	Id.	30,57	22.928
4.-Mª Antonia Sernández López	Carracedelo	Id.	138,25	345.625

* * *

En sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2001, el Pleno Municipal aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, tasas y precios públicos municipales, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, con la reconversión de pesetas a euros la fecha del 1 de enero de 2001, en su equivalencia para todas las ordenanzas en vigor, sin otras modificaciones a excepción y en lo que a la tasa de utilización de piscina, que queda fijado a partir de 1 de enero de 2002 las tarifas siguientes:

Concepto	Euros
Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:	
Número 1.-De personas menores de 5 años	0
Número 2.-De personas entre 5 y 15 años	1,25
Número 3.-De personas mayores de 15 años	2
Bonos mensuales:	
Individual de personas entre 5 y 15 años	12,75
Individual de personas mayores de 15 años	21,75
Familiar	25
Bonos de temporada:	
Individual de personas entre 5 y 15 años	18,50.

Concepto	Euros
Individual de personas mayores de 15 años	30
Familiar	40
Epígrafe segundo. Por utilización del campo de fútbol:	
Equipos no municipales	60,10
Publicidad de vallas	24,04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo provisional.

Carracedelo, 10 de diciembre de 2001.—El Alcalde (ilegible).
9591 2.612 ptas.

GRADEFES

Los principios constitucionales de igualdad ante la ley y de seguridad jurídica, así como razones de interés público aconsejan red denominar en euros las ordenanzas fiscales, así como proceder a su publicación para conocimiento de los ciudadanos, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 23 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro, determina que a partir del 1 de enero del año 2002 el sistema monetario empleará exclusivamente el euro como unidad de cuenta.

En este sentido el Pleno Corporativo, el día 29 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de red denominación de pesetas a euros de las ordenanzas fiscales municipales para conocimiento público y según se detalla seguidamente:

ANEXO.—VALORES EN PESETAS Y EN EUROS

Potencia y clase de vehículo	Cuota (pesetas)	Cuota (euros)
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	2.100	12,621254
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5.670	34,077386
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	11.970	71,941148
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	14.910	89,609047
De 20 caballos fiscales en adelante	18.635	111,998605
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	13.860	83,300277
De 21 a 50 plazas	19.740	118,639789
De más de 50 plazas	24.675	148,299736
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	7.035	42,281201
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	13.860	83,300277
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	19.740	118,639789
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	24.675	148,299736
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	2.940	17,669755
De 16 a 25 caballos fiscales	4.620	27,766759
De más de 25 caballos fiscales	13.860	83,300277
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	2.940	17,669755
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	4.620	27,766759
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	13.860	83,300277
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	735	4,417438
Motocicletas hasta 125 c.c.	735	4,417438

Potencia y clase de vehículo	Cuota (pesetas)	Cuota (euros)
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.260	7,572752
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.520	15,145505
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.040	30,291010
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.080	60,582020

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS

Tarifa primera:

Epígrafe	Cuota pesetas venta ambulante	Cuota euros venta ambulante
1.—Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad	10.000/año 2.000/mes 500/día	60,101/año 12,020/mes 3,005/día

Maquinaria agrícola y aperos de labranza. Tarifa cuarta:

Epígrafe	Cuota pesetas		Cuota euros	
	Categoría 1ª	Categoría 2ª	Categoría 1ª	Categoría 2ª
1.—Ocupación de la vía pública con maquinaria agrícola o aperos de labranza, por día y metro cuadrado o fracción	5	3	0,030005	0,018

TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PISCINAS MUNICIPALES

Tarifas:

Entradas individuales	Pesetas	Equivalente en euros
Niños desde 3 a 14 años	125	0,751265
Adultos	200	1,202024
Bonos individuales por 15 días:		
Niños de 4 a 14 años	1.300	7,813
Adultos	2.500	15,025
Bonos individuales por 30 días:		
Niños de 4 a 14 años	2.500	15,025
Adultos	4.000	24,040484

-TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA Y EXPEDICIÓN DE INFORMES URBANÍSTICOS

	Cuota pesetas	Cuota euros
Parcelaciones urbanísticas, por cada lote o parcela resultante 2.000 ptas., con un mínimo de 5.000 ptas.	5.000	30,050605
Por cada lote de parcela superior a 2	2.000	12,020242
Expedición de documentos urbanísticos:		
Por informes urbanísticos	1.000	6,010121
Por consulta urbanística	1.000	6,010121
Cédula urbanística	1.000	6,010121

PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS A PARTICULARES

	Pesetas	Equivalente a euros
Por unidad de fotocopia	10	0,060101

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

	Pesetas	Euros
Cuota mínima trimestre	1.200	7,212
Uso doméstico de 0 a 30 m³/trimestre	0	0
Uso doméstico exceso de 30 m³/trimestre, por cada metro cúbico	25	0,150
Uso industrial de 0 a 30 m³/trimestre	0	0
Uso doméstico exceso de 30 m³/trimestre, por cada metro cúbico	25	0,150

	Pesetas	Euros
Cuota enganche a la red general	20.000	120,202
La primera infracción se sancionará con	1.000	6,010
La segunda infracción se sancionará con	5.000	30,051
La tercera infracción se sancionará con	25.000	150,253

TASA POR ALCANTARILLADO

	Pesetas	Euros
Cuota mínima trimestre	300	1,803
Cuota enganche a la red general	4.000	24,040
Uso doméstico por cada metro cúbico	10	0,060
Uso distinto a viviendas, por cada metro cúbico	10	0,060

TRÁNSITO DE GANADO

	Pesetas	Euros
Por res vacuna al año	200	1,202
Por res lanar al año	50	0,301
Por res caprina al año	50	0,301
Por res equina o mular	200	1,202

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gradefes, 10 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.
9594 4.193 ptas.

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2/2001 del Presupuesto municipal único del actual ejercicio, por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2001, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación a nivel de capítulos:

Denominación	Importe modificación
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	700.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.225.000
Total gastos	11.925.000

El aumento de crédito expresado se financia de la siguiente forma:

Denominación	Importe modificación
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.147.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	916.000
Cap. 8.- Activos financieros	4.802.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.060.000
Total ingresos	11.925.000

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 27 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Vitalino Santos López.
9256 903 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto municipal único de este Ayuntamiento del año 2002, por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2002 se ha declarado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el

Pleno municipal en sesión de fecha 16 de octubre de 2001, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	56.255
Cap. 2.- Impuestos indirectos	240
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	12.861
Cap. 4.- Transferencias corrientes	77.182
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.455
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.518
Cap. 9.- Pasivos financieros	42.371
Total ingresos	200.882

GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	52.650
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	47.698
Cap. 3.- Gastos financieros	3.365
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.009
Cap. 6.- Inversiones reales	17.372
Cap. 7.- Transferencias de capital	63.527
Cap. 9.- Pasivos financieros	12.261
Total gastos	200.882

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el citado ejercicio ha quedado integrada de la siguiente forma:

A) Funcionarios:

Nº plazas: 1.

Denominación: Secretario-Interventor.

Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral de duración determinada:

Nº plazas	Denominación
1	Operario de limpieza y otros cometidos (contrato a tiempo parcial)
1	Peón de jardinería (contrato a tiempo parcial)
1	Monitor de natación (contrato a tiempo parcial)

Santa María de la Isla, 27 de noviembre de 2001.-El Alcalde, Vitalino Santos López.
9257 1.645 ptas.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de la calle La Pista", en Grisuela del Páramo, incluida en el PPOS/02, estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a efectos de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 4 de diciembre de 2001.-El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.
9499 290 ptas.

TORENO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 286, de fecha 15 de diciembre de 2001, se hace saber que donde dice: "... se expone al pú-

blico durante treinta días naturales el pliego”, debe decir: “... se expone al público durante quince días naturales el pliego.....”.

Toreno, 17 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

9696

290 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valduncina, Villaquilambre

El Consejo de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz, en sesión correspondiente al día 3 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el año 2002. El expediente se somete a exposición pública, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

León, 3 de diciembre de 2001.—El Presidente, José María López Benito.

9412

1.419 ptas.

Juntas Vecinales

MURIAS DE PAREDES

Por la Junta Vecinal se ha aprobado inicialmente la aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza Reguladora del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, en la localidad de Murias de Paredes.

Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser examinado por los interesados en el domicilio del señor Presidente, a fin de presentar las reclamaciones procedentes.

Murias de Paredes, 2 de noviembre de 2001.—El Presidente (ilegible).

9220

355 ptas.

ALCUETAS

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 29 de noviembre de 2001, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro local de agua, en Alcuetas.

-Tarifa: A partir del día 1 de enero de 2002 se ajustará a la siguiente escala de precios:

1.—Cuota fija trimestral por enganche al servicio: 3 euros.

2.—Precio por cada m³ consumido: 0,20 euros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Alcuetas, 30 de noviembre de 2001.—El Presidente, Valentín Ponga Negral.

9407

645 ptas.

CHOZAS DE ARRIBA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal, en su sesión celebrada en fecha 30 de noviembre pasado, la modificación de tarifas de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio domiciliario de abastecimiento de agua potable, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas. Si transcurrido el indicado periodo no se hubiera formulado ninguna, se entenderá el acuerdo como definitivo, de acuerdo con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Arriba, 10 de diciembre de 2001.—El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

9513

452 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700841/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 355/2000.

Sobre: otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra Cristian Villar Ortiz, José Luis Villar Estévez, Margarita Ortiz Carrascoso.

Procurador: sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña M^a Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento juicio ejecutivo 355/2000 que se sigue en este Juzgado, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por Beatriz Sánchez Muñoz, contra Cristian Villar Ortiz, José Luis Villar Estévez, Margarita Ortiz Carrascoso, en reclamación de 1.123.885 ptas. de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 350.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda, sita en calle Peregrinos, n^o 40, piso 2^o, puerta A, sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de León, finca n^o 14583, libro 184, tomo 2549, folio 52.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de febrero a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en planta segunda del edificio de los Juzgados, conforme con las siguientes condiciones:

1^a—La finca embargada ha sido valorada en 6.300.000 ptas., y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 3.554.236 ptas.

2^a—La certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4^a—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5^a—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta n^o 2135/0000/17/0355/00, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicara el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho

resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León a 21 de noviembre de 2001.—La Secretaria, Mª Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

9165

10.449 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0201213/1999.

Procedimiento: Cognición 228/1999.

Sobre: otros cognición.

De: Cial Dinter, 4, S.L.

Procuradora: Ana María García Álvarez.

Contra: Gregorio Enrique Rodríguez Fernández.

Procurador: sin profesional asignado.

EDICTO

Don Ramón Sánchez Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de cognición 228/1999 a instancia de Cial Dinter, 4, S.L. contra Gregorio Enrique Rodríguez Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de febrero de 2002 a las diez horas, con las condiciones siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

1.—Bicicleta azul y gris, marca Zeus, modelo Fist de carrera, valorada en treinta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

2.—Bicicleta rojo, gris y negro, marca BH, modelo top line, de montaña, valorada en treinta y un mil novecientos cincuenta pesetas.

3.—Bicicleta de color azul, marca Orbea, modelo Streep, de paseo, valorada en treinta y dos mil quinientas pesetas.

4.—Bicicleta roja y marrón, marca Qüer, modelo Shimano, de montaña cadete, valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

5.—Bicicleta blanca y rojo, marca Agece, modelo Frakes, de montaña cadete, valorada en dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas.

6.—Bicicleta blanca y azul, marca GT, modelo Arrowhead de montaña, valorada en cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Dado en Astorga a 9 de noviembre de 2001.—El Secretario, Ramón Sánchez Hernández.

9360

8.901 ptas.

NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

NIG: 39075 1 0401418/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 501/1996.

Sobre: otras materias.

De: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procuradora: Belén Bajo Fuente.

Contra: Feycasa, S.L., y otros.

Procurador: sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Carmen de la Roza González-Torre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Santander.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 501/1996, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., representado por la Procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra Feycasa, S.L., y otros, en reclamación de 9.578.289 pesetas de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 3.500.000 ptas. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, cuando menos, de la finca sita en:

Local comercial sito en la planta baja del edificio en construcción en el término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, a la Avda. de la Lomba, s/n, con vuelta a las calles Albéniz y de Miguel Hernández, y acceso propio e independiente desde dichas tres vías públicas.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de febrero de 2002, a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Pedro San Martín, s/n, conforme con las siguientes condiciones:

La finca embargada ha sido valorada en 22.320.000 pesetas (134.145,9 euros).

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, hasta la fecha de la celebración de la subasta y en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en el de León.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Santander a 15 de noviembre de 2001.—La Secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

9309

5.934 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 559/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Morán García contra la empresa Dexmar, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 507/01 de fecha 21 de noviembre de 2001 cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 641.041 ptas. (seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y una pesetas) incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.559/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dexmar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 23 de noviembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9268

7.095 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Calvo García, Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Luis Otero Janeiro, Telmo Fernández Prieto, José Antonio García Alonso, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto fecha 15-10-01, en cuya parte dispositiva entre otros dice así: “... Despachar la ejecución solicitada por Juan José Calvo García, Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Luis Otero Janeiro, Telmo Fernández

Prieto, José Antonio García Alonso, contra Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Fondo de Garantía Salarial, CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., por un importe de 2.930.284 pesetas de principal más 600.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.— Tramitándose en este Juzgado la ejecutoria número 122/01, contra los mismos ejecutados, esté a lo que en la misma se resuelva... Notifíquese esta resolución a las partes... recurso plazo cinco días... este Juzgado...”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercade y Fills S.A., Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de octubre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8156

5.805 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes y propietarios de esta Comunidad que la Junta General de Regantes, reunida en Mansilla de las Mulas, con fecha 18 de noviembre del año en curso, acordó iniciar la recaudación de la campaña 2001 en el mes de diciembre del presente y con unas tarifas de 11.000 ptas./ha para toda la superficie de la primera fase de la zona regable (sectores I, II, III, IV y V), y 5.558 ptas./ha para la superficie regada en la segunda fase de este canal (Valencia-Campazas). Igualmente fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2002.

Esta recaudación se realizará siguiendo el sistema establecido en campañas anteriores: envío a domicilio de la liquidación de cada partícipe para su comprobación, con un plazo de ocho días para posibles reclamaciones, y finalizado este plazo, cargo directo en cuenta del importe de estas liquidaciones.

Hágase público mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Cabreros del Rfo, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente de la Comunidad, Rubén González Llamazares.

9036

2.580 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Se pone en conocimiento de los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal del Villadangos que el periodo de recaudación voluntario se inicia el día 15 de enero y termina el día 15 de marzo del año 2002. En el importe por hectárea se incluyen los conceptos de tarifa para Confederación, canon del Sindicato Central y cuota de la Comunidad.

La recaudación se realizará por Caja España de Villadangos para los partícipes empadronados en Celadilla del Páramo, Fojedo del Páramo, Mozóndiga, San Martín del Camino, Sardonedo, Villadangos del Páramo y Villar de Mazarife.

Y por Caixa Galicia de Santa María del Páramo para los partícipes empadronados en Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, La Mata del Páramo, La Milla del Páramo, Méizara, Santa Marina del Rey y Velilla de la Reina.

Vencido el plazo del periodo voluntario, quienes no hayan realizado el pago incurrirán en el recargo del 20%, que harán efectivo mediante el procedimiento de apremio.

Villadangos del Páramo, 2 de diciembre de 2001.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Miguel Fuertes González.

9411

2.322 ptas.